

Montería, febrero 3 de 2016

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente el cual se encuentra pendiente para resolver memorial de renuncia de poder presentado por el doctor ALFREDO COGOLLO PERALTA, apoderado judicial de la parte demandada. Provea.

Armando José Orlando Rincón
El secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante: Concepción Hernández Polo
Accionado: Municipio de Tierralta
Radicado No. 23.001.33.33.001.2014.00035

En escrito que antecede el doctor ALFREDO COGOLLO PERALTA en calidad de apoderado judicial de la parte demandada presentó memorial de renuncia del poder a él conferido en el presente proceso.

Ahora bien, el artículo 76 inciso 4 del CGP dispone: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior se,

RESUELVE

Acéptese la renuncia al poder como apoderado judicial de la parte demandada al profesional del derecho doctor ALFREDO COGOLLO PERALTA en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
